

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que no se ha cumplido con lo ordenado en el auto de fecha 7 de julio de 2021, donde se requirió al actor para que indicara el estado actual de la obligación. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (13) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 193

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2017-0118.
CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME PEÑA BAEZ Y BLANCA CECILIA LUNA PISCO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, requiérase al apoderado judicial de la parte demandante, para que informe el estado de la obligación, para ello se le señala que debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.;

Artículo 317. Desistimiento tácito.

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 20 de agosto de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 30 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c0a072c51aaabb80e1fbbc94c93e8a6965c4de105017aa289fa46d50768c38**
Documento generado en 19/08/2021 03:28:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**